



Nota Informativa del Tribunal de Justicia Administrativa 2/2024

Recientemente, ha surgido una controversia en torno a la designación del Magistrado Roberto Rodríguez Garza como Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Sala Superior, en respuesta a una nota periodística que cuestiona dicha decisión, es importante aclarar y contextualizar varios aspectos legales que dicha nota omite.

En una sesión pública celebrada el 6 de junio de 2024, el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Cuarto Circuito (Sergio Eduardo Alvarado Puente, José Octavio Rodarte Ibarra y Héctor Guillermo Maldonado Maldonado), al resolver el incidente de revisión 127/2024, reconoció como hecho notorio la resolución emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 73/2023 y su acumulada 78/2023. Esta resolución establece que los Decretos números 340 (creación de la junta de gobierno del tribunal), 341 y 342, publicados el 8 de marzo de 2023 en la Gaceta Legislativa del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, no tienen vinculatoriedad ni positividad dentro del ordenamiento local, ya que no fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Específicamente, la Suprema Corte determinó que los artículos 150, 151, 152 y 154 de la Constitución Local, que regulan el funcionamiento y organización del Tribunal de Justicia Administrativa de Nuevo León, no han adquirido legitimidad ni aplicabilidad debido a la falta de publicación en el Periódico Oficial del Estado. Esto implica que las modificaciones propuestas, incluyendo la creación y funciones de una presunta "Junta de Gobierno", carecen de validez legal y operativa.

Adicionalmente, el organigrama interno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nuevo León no documenta ninguna modificación que contemple la creación de un órgano denominado "Junta de Gobierno". Esto refuerza la conclusión de que las reformas mencionadas no han sido implementadas dentro de la estructura administrativa actual del Tribunal.

Es relevante señalar que los magistrados del Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Cuarto Circuito Federal (Jorge Meza Pérez, Miguel Ángel Cantú Cisneros y Juan Carlos Amaya Gallardo) no consideraron la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte como un hecho notorio, lo cual llevó a interpretaciones erróneas sobre la supuesta autoridad de la inexistente "Junta de Gobierno" para nombrar al Presidente del Tribunal, lo cual socava la legitimidad de sus conclusiones.

En consecuencia, y dado que la elección del Magistrado Roberto Rodríguez Garza como Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Sala Superior se realizó con fundamento en la legislación vigente, ésta debe considerarse válida en todos sus aspectos. Cualquier intento de invalidar su nombramiento, ignorando los aspectos legales fundamentales vigentes y las resoluciones de la Suprema Corte, resulta fuera del estado de derecho y contrario al debido proceso que debe observarse en todo proceso legal.